

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las diez de la mañana de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el REY continúa sin novedad en su importante salud y su Augusta Madre la REINA Regente (que Dios guarde), sigue en el curso de su puerperio con perfecta regularidad.»

Lo que tengo el gusto de trascribir á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El mismo Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara, en parte de las diez de esta noche, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: SS. MM. el REY y la REINA, su Augusta Madre, continúan en el mismo satisfactorio estado que he tenido la honra de participar á V. E. en mis partes anteriores.»

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Negociado de Agricultura.—Circular.

Con objeto de que la provincia de Madrid esté representada dignamente en el Congreso de vinicultores, que ha de celebrarse en esta Corte en los días del 7 al 11, ambos inclusive, del próximo Junio, este Gobierno civil ha acordado excitar por medio de la presente circular el celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que con el apoyo de las Corporaciones municipales y Asociaciones agrícolas que existan en sus respectivas localidades, encarezcan á sus administrados y á cuantas personas se interesan por los adelantos de la agricultura, la conveniencia de estos Congresos y la necesidad de que asistan á ellos todos aquellos cuyo concurso pueda ser útil á la producción vinícola del país; esperando del interés con que las Autoridades locales de esta provincia miran los servicios que les están encomendados, que no dejarán desatendido este tan importante que por la presente se les encomienda.

Madrid 18 de Mayo de 1886.—El Gobernador interino, Luis Antúnez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 28 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemboráfn.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—

García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Dar las gracias á D. Balbino Cortés y Morales por haber remitido un ejemplar de su obra *El vino tinto*.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de El Escorial, y dar las órdenes oportunas para que vaya á aquél pueblo la música del Hospicio, á fin de festejar el establecimiento de un mercado semanal, siendo de cuenta de aquél Ayuntamiento los gastos de viaje y manutención, y abonando para la Beneficencia, según ha prometido, 125 pesetas. Antes de adoptarse este acuerdo, el Sr. Escribano manifestó que, á su juicio, eran desmoralizadoras las salidas de la música del Hospicio, contestándole el Sr. Pérez de Soto, que por costumbre, y por tratarse de un Ayuntamiento importante de la provincia, la Diputación no podía negar lo solicitado.

Entrando en la orden del día continuó la discusión del presupuesto ordinario para el año económico de 1886-87, en la forma siguiente:

Sección primera.**CAPÍTULO VI**

Fueron aprobados sin discusión el art. 3.º, Hospicio y Colegio de Desamparados, que, con las enmiendas admitidas en la sesión anterior, importa 671.781'47 pesetas, y el art. 4.º, Inclusa y Colegio de la Paz, importante 521.835'34 pesetas.

Dada cuenta del art. 5.º, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, que con las enmiendas admitidas en la sesión an-

terior importa 181.295'68 pesetas, el señor Rancés habló en contra, manifestando que habiéndose dicho ayer que el material para la Escuela de Telegrafía que se trata de instalar en el Asilo de las Mercedes estaba ya adquirido, deseaba saber cuándo, cómo y por quién había sido hecha la adquisición.

El Sr. Presidente contestó que no tenía noticia de esa compra, no dispuesta por los Sres. Visitadores; y que en cuanto al pago de ese material, podía responder de que no se había efectuado.

El Sr. Pérez de Soto dijo que había confundido los aparatos telegráficos con los adquiridos para la instalación de la luz eléctrica; pero que, de todos modos, este involuntario error no destruía su argumentación del día anterior ni el acuerdo recaído en este punto.

El Sr. Sánchez Blanco manifestó que aun estando aprobada la enmienda por la cual se dispone la instalación de la Escuela telegráfica en el Asilo de las Mercedes, como quiera que no resultaba cierto el argumento principal en que se basó dicho acuerdo, la buena fe exigía revisarle para que los que hayan reformado su juicio puedan emitir el voto en conciencia.

El Sr. Pérez de Soto contestó que no era posible suponer que ningún Diputado hubiera tenido en cuenta para dar su voto el insignificante gasto que supone la adquisición de instrumentos, sino la conveniencia de la escuela para proporcionar á las niñas un porvenir decoroso.

Anunciada votación nominal del artículo 5.º con las enmiendas, el Sr. Cemborain explicó su voto diciendo que lo emitiría en pró por creer que la Escuela de Telegrafía debía ser instalada preferentemente para las niñas.

Verificada la votación nominal, resultó aprobado el artículo con las enmiendas, por 15 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Briones.—Cemborain.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Peláez.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Sanz Parra.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).—Marqués de Sardoal (Presidente).

Señores que dijeron no:

Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.
Sin discusión fueron aprobados los siguientes capítulos.

CAPÍTULO VII

Artículo 1.º—Cárceles de Audiencia..... 17.000
Artículo 2.º—Establecimientos penales..... 2.500

CAPÍTULO VIII

Artículo único.—Imprevistos... 15.000

Sección 2.ª—Gastos voluntarios.

CAPÍTULO PRIMERO

Fundación y construcción de nuevos establecimientos.... 300.000

CAPÍTULO II

Carreteras..... 500.000

CAPÍTULO III

Obras diversas..... 134.600

Dada cuenta del cap. 4.º, otros gastos, que se fijaba en 36.036 pesetas, el Sr. Rancés manifestó que, á su juicio, era excesiva la asignación de 6.000 pesetas á la Asociación de la Enseñanza de la Mujer, así como encontraba deficiente la

suma de 2.000 pesetas destinada al Fomento de las Artes, donde encuentran educación los hijos de los obreros, y propuso se rebajase la primera cifra á 3.000 pesetas y se elevase la segunda á 4.000.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que en este punto la Comisión de Hacienda no había hecho más que conservar las cifras consignadas en el presupuesto anterior.

El Sr. Massa habló en contra, diciendo que la Comisión de Fomento había propuesto la subvención de 1.500 pesetas para la Enseñanza de la Mujer, é insistía en que ésta fuese la cifra consignada.

El Sr. Pérez de Soto contestó que conocido el criterio de la Diputación por su acuerdo del año anterior, ni la Comisión de Fomento ni la de Hacienda tenían para qué ocuparse de este asunto.

El Sr. García Lomas propuso que se aceptase la enmienda verbalmente expresada por el Sr. Rancés y aumentando hasta 4.000 pesetas la asignación para el Fomento de las Artes, desechándose la relativa á la rebaja de lo consignado para la Enseñanza de la Mujer.

Aceptada por la Comisión la enmienda referente al Fomento de las Artes, pasó á formar parte del dictamen.

Puesto á votación nominal el cap. 4.º de la sección 2.ª, con la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal, aceptada por la Comisión en la sesión anterior, y con la del Sr. Rancés, relativa al Fomento de las Artes, quedó fijado el capítulo en 58.036 pesetas y fué aprobado por 11 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Chávarri.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Peláez.—Romero Gilsanz.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).—Marqués de Sardoal (Presidente).

Señores que dijeron no:

Arce.—Briones.—Gómez Herrero.—Lengo.—Massa.—Rancés.—Revuelta.—Seijo.

En su virtud, quedó fijado el total del presupuesto de gastos en 4.887.198'21 pesetas.

Acto continuo se abrió discusión sobre la totalidad del presupuesto de ingresos; y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiese la palabra, se procedió á la discusión por artículos, siendo aprobado dicho presupuesto de ingresos, con las enmiendas admitidas, en la forma siguiente:

Sección 1.ª—Ordinarios.

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas..... 42.003
Intereses..... 2.759'86

CAPÍTULO IV

Repartimiento..... 3.579.114'76

CAPÍTULO VII

Beneficencia.—Ingresos propios de cada Establecimiento:

Hospital Provincial..... 618.934'11
San Juan de Dios..... 23.648'78
Hospicio..... 155.911'86
Inclusa..... 174.815'84

Sección 2.ª—Extraordinarios.

CAPÍTULO V

Enajenaciones..... 300.000
Total del presupuesto de ingresos..... 4.897.188'21

Seguidamente la Diputación, conformándose con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acordó lo siguiente:

Aprobar el repartimiento provincial para el año próximo, girado bajo el tipo del 14 por 100, importante 3.579.114'76 pesetas, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación y efectos que determina la ley; rogándole tenga á bien disponer y cuidar de que en los presupuestos municipales se incluya la consignación oportuna de cada grupo y además la parte proporcional que para pago de atrasos tienen establecido con la Diputación los respectivos Ayuntamientos.

Declarar durante este ejercicio terminantemente suprimidas todas las gratificaciones, excepto la del servicio de quintas y la que la Diputación se sirva conceder, como en años anteriores, por Pascuas de Navidad, y sin curso todas las peticiones de aumento de sueldo.

Disponer la jubilación de los empleados que se hallen en condiciones de obtenerla, suprimiendo, si el servicio lo permite, sus plazas y destinando el 40 por 100 de la economía que resulte, á mejorar la dotación de los empleados adscritos á la misma plantilla por medio de una reforma de ésta.

Disponer que para todos los servicios á que atiende la provincia, incluso la adquisición de materiales para obras de conservación, se cumpla el decreto de 3 de Enero de 1883 sobre contratación en pública subasta, verificándose á la vez en el Palacio Provincial y en el Establecimiento correspondiente ó punto que la Diputación determine.

Resolver que las obras de conservación y reparación, cuyo importe no llegue á 2.000 pesetas, sean dispuestas por los Diputados Visitadores y no se hagan pagos sin su V.º B.º en las cuentas.

Acto continuo se procedió á la votación definitiva de los presupuestos de gastos é ingresos de la provincia para el año económico de 1886-87, siendo definitivamente aprobados por el voto afirmativo de los 25 Sres. Diputados que se hallaban en el local, los cuales fueron los siguientes:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).—Marqués de Sardoal (Presidente).

Seguidamente el Sr. García Lomas rogó á la Presidencia se sirviera poner pronto á discusión el proyecto referente á la construcción de carreteras y edificios provinciales, contestándole el Sr. Presidente que este importante asunto figuraría en la orden del día de la sesión de mañana.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicación de la Mayordomía mayor de S. M., invitando á la Corporación á designar los dos Sres. Diputados provinciales, que, con el Sr. Presidente, han de concurrir al acto de la presentación del Rey ó Infanta que S. M. la Reina diere á luz.

Por designación del Sr. Presidente, fueron nombrados para dicho fin los señores Diputados D. Valentín García Lomas y D. Pascual María Massa.

Terminadas las horas de reglamento se levantó la sesión. Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

Sesión de 29 de Abril de 1886.—Aprobada por la Diputación provincial.—El Presidente, Sardoal.—Los Diputados secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Los individuos que tengan en su poder bonos de caza sobrantes de los que adquirieron en la Tercena de esta capital durante el período de 1.º de Julio del año próximo pasado á 31 de Enero último, en que la Hacienda administró directamente los consumos, podrán presentarlos en esta Delegación, en el término de 15 días, para ser examinados y poder reintegrar las cantidades que les correspondan.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorando esta oficina el paradero de los herederos de D. Manuel Sevilla, Jefe que fué de la sección de Intervención de la provincia de Palencia, por el presente se les cita y emplaza á fin de que en el término de ocho días se personen en esta Intervención de mi cargo para enterarles de un asunto que les interesa; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—El Interventor de Hacienda, Nicolás María Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Esta Excm. Corporación se ha servido acordar en sesión de 8 de Febrero último que se considere como continuación de la calle de Embajadores el antiguo paseo del mismo nombre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Mayo de 1886.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 22 del actual, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse del asunto siguiente:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento relativo á la duración por ocho años de la contrata del servicio de limpiezas y riegos de esta capital, en consonancia con lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sobre contratación de servicios públicos, provinciales y municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 20 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Alcorcón.

La matrícula industrial para el año de 1886-87, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de 15 días.

Alcorcón 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Francisco Pontes.

Alcorcón.

El 30 de Mayo, de diez á doce de la mañana, en el Ayuntamiento, se subastarán los puestos públicos por consumo para el año de 1886 á 87, á la exclusiva; si no tuviere efecto en la primera hora de libre venta, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Alcorcón y Mayo 17 de 1886.—El Alcalde, Francisco Pontes.

Alcorcón.

El día 30 de Mayo, de doce á una de su mañana, en el salón del Ayuntamiento, se subastará la medida y romana de uso voluntario para el año de 1886 á 87, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Alcorcón y Mayo 16 de 1886.—El Alcalde, Francisco Pontes.

Belmonte de Tajo.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes ha acordado arrendar en pública licitación y á la venta libre, los derechos de consumo y de cereales para el año próximo y económico de 1886 á 1887, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el domingo 23 del actual y hora de diez á doce de la mañana, en la Sala Capitular; y caso de no presentarse licitadores á dicha subasta, se celebrará otra el domingo 30 del actual, bajo el mismo tipo y condiciones. Se llaman licitadores.

Belmonte de Tajo 14 de Mayo 1886.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Ciempozuelos.

El día 3 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial y bajo la presidencia de la Comisión que designe este Ayuntamiento, la subasta del suministro de cebada y paja que durante el año económico de 1886 á 1887 se necesite en esta población para las fuerzas del Ejército y Guardia civil, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, de ocho á doce de la mañana.

Ciempozuelos 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Victoriano Luzón.

Ciempozuelos.

El día 3 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial y bajo la presidencia de la Comisión que designe este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de la Casa Matadero de esta villa durante el ejercicio económico de 1886 á 1887, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, de ocho á doce de la mañana.

Ciempozuelos 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Victoriano Luzón.

Ciempozuelos.

El día 3 de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial y bajo la presidencia

de la Comisión que designe este Ayuntamiento, la subasta de los aceites que durante el ejercicio económico de 1886 á 1887 consuman los faroles de los serenos, alumbrado de la esfera del reloj y oficinas de esta Corporación, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, de ocho á doce de la mañana.

Ciempozuelos 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Victoriano Luzón.

Colmenar Viejo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico 1886 á 1887, se halla formada y expuesta al público, por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporación, á fin de que los industriales en ella comprendidos puedan dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las reclamaciones que crean oportunas, y que pasado no serán admitidas las que se presenten.

Colmenar Viejo 17 de Mayo 1886.—El Alcalde, Pedro Cobarrubias.

Colmenarejo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumo de esta localidad, con la facultad de la venta exclusiva al por menor, de las especies de vino, aguardientes, aceite y carnes frescas y saladas, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana; y en caso de que no hubiese licitador á todas ó alguna de las especies, se celebrará otra segunda el día 6 de Junio próximo á la misma hora, todos arreglado á instrucción.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Valdemorillo, Galapagar y Villanueva del Pardillo, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Colmenarejo 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Paulino Panadero.

Collado Mediano.

En la noche del 16 al 17 del actual han desaparecido del término de este pueblo, donde se hallaban pastando, tres caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de Ezequiel Fernández, Vicente Sanz y Eustaquio Badorrey, de esta vecindad; y presumiendo sus dueños hayan sido hurtadas, ruego á las Autoridades y Guardia civil de la provincia procedan á la busca de dichas caballerías, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren y dando aviso de ello á esta Alcaldía.

Collado Mediano 17 de Mayo 1886.—El Alcalde, P. O., Antonio Hernando.

Señas de las caballerías.

Una yegua criando una potra de un mes, que se han dejado maniatada del pie á la mano con una cuerda; su pelo castaño oscuro, una estrellita pequeña en la frente y un poco rozada de la collera, cerrada, de alzada seis cuartas y media, poco más ó menos, sin hierro ni señal, sabe el paso de andadura y castellano.

Otra yegua negra, de cinco cuartas y media de alzada, cerrada, un poco estrellada y en una pata un poco blanco con hierro de asa de caldera.

Otra castaña, estrellada, con estrella

grande en la frente, cerrada, alzada seis cuartas, paticazada de una pata y una mano, con un poco blanco en el costillar de rozadura y una herida abierta sin cicatrizar en el ano de la mordedura de un lobo, la cual fué mordida del tiempo de un año, y cuya herida permanece así abierta sin poderse curar completamente.

Daganzo.

Sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, el domingo 6 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa las subastas para los derechos de consumo de las especies de pan y jabón, á venta libre, las de carnes, tocino, vino, aguardiente y aceites, con la facultad de la venta exclusiva, y la del arbitrio de peso y medida á uso voluntario; cuyas subastas se celebrarán con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de consumos y bajo las condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Daganzo 14 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Dámaso Godín.

Fuencarral.

El domingo 30 del corriente, á las diez de su mañana, tendrán lugar ante el Ayuntamiento que presido, las subastas de los impuestos establecidos sobre la casa-matadero, degüello de reses en la misma, puestos públicos y casa denominada de Martín Aldea, con sujeción á los pliegos de condiciones que desde esta fecha se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este anuncio llamando licitadores.

Fuencarral 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel López.

Fuente el Saz.

Se arriendan en esta villa, para cubrir en parte las atenciones del presupuesto de 1886-87, los arbitrios siguientes:

El de pesas y medidas de uso voluntario, el de sobrantes de aguas de la fuente pública y del arroyo Los Nogales, el de la casa-carnecería y el de la pesca del río Jarama, en esta jurisdicción.

Y para sus dos remates se han señalado los días 23 y 30 del corriente, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que se hayan de manifiesto en la Secretaría.

Fuente el Saz 13 de Mayo de 1886.—P. A., Tiburcio Martín Pelayo.

Garganta.

Se hace saber que en esta Alcaldía se halla depositada una cabra que se ha aparecido á la piara de Francisco Cobertera, vecino del Cuadrón, la cual es piñana, de cinco á seis años, oreja derecha orquilla, y en la izquierda una muesca por delante y dos por detrás.

Lo que se hace saber por el presente, para que llegue á conocimiento de su dueño y comparezca á recogerla, previo el pago de daños, costas y gastos.

Garganta 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, P. O., Eusebio González.

Hortaleza.

No habiendo concurrido licitadores á las subastas de los derechos de consumo de esta villa, señaladas para el día de hoy, el Ayuntamiento acordó señalar para las segundas, bajo iguales condiciones que las anteriores, los días y horas que á continuación se expresan:

Para la de los ramos á la exclusiva,

el día 24 del actual, de diez á once de la mañana en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo de 5.149 pesetas 41 céntimos, con la rectificación de precios.

Y para la de los demás ramos que comprende la tarifa oficial á venta libre, el día 27 del mismo, de doce á una de la tarde, por las dos terceras partes del tipo, importantes 2.359 pesetas 52 céntimos.

Hortaleza 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Morales.

La Aceveda.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico de 1886 á 87, se halla terminada y expuesta al público, por término de 15 días, para que puedan examinar y reclamar de agravio si lo creyeren conveniente. Pasados los expresados 15 días no se admitirá ninguna reclamación.

La Aceveda 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Sanz.

Majadahonda.

Formado el apéndice al amillaramiento para hacer la derrama de la contribución territorial en el año de 1886 á 87, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre altas y bajas; no siendo admitidas las que pasado dicho término se quieran presentar.

Majadahonda y Mayo de 1886.—El Alcalde, Nicolás Millán.

Navas de Buitrago.

No habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumo de este pueblo para el próximo año económico venidero de 1886 á 87, celebrada en el día de ayer, se anuncia al público la segunda, que tendrá efecto el día 23 del que rige, y hora de las doce de su día, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que se halla formado, con el aumento de precios á las especies para su expedición.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navas de Buitrago 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Herranz.

Orusco.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y número igual de contribuyentes asociados, se sacan á pública subasta el arriendo en venta libre de los derechos de consumo cereales y sal para el próximo año económico de 1886 á 87, bajo el tipo de 5.614 pesetas 33 céntimos, con inclusión de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate; el que como único se verificará en la Sala Consistorial el día 23 del corriente, de once á doce de su mañana.

Orusco 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel Villalvilla de Funes.

Pinto.

La matrícula industrial y de comercio, correspondiente al próximo ejercicio económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días.

Pinto 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pedro Rubín de Celis.

Robregordo.

El padrón de cédulas personales para el próximo año venidero de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días; en ese tiempo pueden examinarlo el que guste y reclamar si se creyere perjudicado; transcurrido el tiempo fijado no se oirá reclamación alguna.

Robregordo 10 de Mayo de 1886.— El Regidor encargado.

Robledo de Chavela.

El 30 del actual, á las doce de su día, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el arriendo con venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies que se consuman en esta población y término jurisdiccional durante el ejercicio de 1886 á 1887, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente y se halla de manifiesto en esta Secretaría; en el caso de no presentarse licitadores, se señala la segunda el 6 del próximo Junio, á la misma hora y condiciones, excepto el tipo que será sólo las que cubran las dos terceras partes del mismo.

Robledo de Chavela 15 de Mayo de 1886.—Francisco Bernaldo de Quirós.

Valverde.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado subastar las especies de consumo con venta exclusiva al por menor, para el año económico de 1886 á 87, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y para cuyo acto, ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 30 del actual.

Valverde y Mayo 15 de 1886. = Por orden, Feliciano Laguna, Secretario.

Villanueva de Perales.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año económico de 1886-87, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villanueva de Perales 14 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pablo González.

Villarejo de Salvánés.

El apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial de esta villa para el año económico de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados en él, quienes pueden formular dentro del plazo expresado las reclamaciones que estimen convenientes.

Villarejo de Salvánés 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

Ignorándose el domicilio que tenga en esta Corte Apolinar Lizárraga Escenarro, se le cita por medio de este anuncio, para que á la mayor brevedad comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Tudescos, núm. 43, principal, á fin de prestar una declaración.

Madrid 9 de Mayo de 1886.—El Comandante Fiscal, Julián Ocón.

MADRID

D. Julián Ocón Aizpiolea, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de esta plaza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio González del Campo, Alférez que fué de infante-

ría, con residencia en esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en los diarios oficiales de esta capital, comparezca en esta Fiscalía, Tudescos, 43, principal, á responder á los cargos que le resultan en la causa que por el delito de falta de incorporación á su destino se le sigue, y de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento de su paradero, lo pongan en el de esta Fiscalía.

Dado en Madrid á 6 de Mayo 1886.— Julián Ocón.

BURGOS

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 55.

No habiéndose presentado á la saca verificada en Madrid en los días 22, 23 y 24 de Marzo último, ni incorporado á este regimiento el recluta Lope Rodríguez García, destinado al mismo, y constituyendo esta falta el delito de desertión;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha.

Y para que conste expido el presente en Burgos á 9 de Mayo de 1886.—Moreno.—Por su mandado, José Box.

BURGOS

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, número 55.

No habiéndose presentado á la saca verificada en Madrid en los días 22, 23 y 24 de Marzo último, ni incorporado á este regimiento el recluta Manuel Ariza Morales, destinado al mismo, y constituyendo esta falta el delito de desertión;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde esta fecha.—Y para que conste expido el presente en Burgos á 9 de Mayo de 1886.—Moreno.—Por su mandado, José Box.

JACA

D. Ramiro Zancada y Conchillos, Capitán Ayudante de la Comandancia de carabineros de Huesca y Fiscal militar de la misma.

Habiéndose ausentado el día 8 de Abril finado de esta plaza de Jaca el carabinero de la misma Comandancia Alfredo Fernández Hermosa, natural de Torrelodones, provincia de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desertión; en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército para estos casos, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Alfredo Fernández Hermosa, señalándole el cuartel del cuerpo en esta plaza para su presentación dentro del término de 10 días, que se principiarán á contar desde la fecha de su publicación, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el indicado periodo, se le seguirá la causa en rebeldía, parándole en su día el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á su prisión y remisión á esta plaza, caso de ser habido.

Jaca 9 de Mayo de 1886.—V.º B.º.—El Fiscal, Zancada.—Por su mandado, Antonio Temes.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el

Escritano que suscribe, se saca á pública subasta un huerto y fábrica de papel denominada «La Blanca», sita en término de Villanueva de Gállego, y su partido de las Navas, provincia de Zaragoza, que tiene una extensión total de 62 áreas, 6 centiáreas, y se compone de varios edificios, cuya finca ha sido tasada en 20.000 pesetas; y para su remate simultáneo en este Juzgado y en el de Zaragoza que corresponda, se ha señalado el día 14 de Junio próximo á las dos de su tarde en su respectiva sala-audiencia; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en Escribanía, y se previene á los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros, y que para tomar parte en la subasta consignarán el 10 por 100 efectivo del valor de la finca.

Madrid 13 de Mayo 1886.—V.º B.º.—Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén. 81

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen á instancia del Procurador D. José Cirilo Díaz, en nombre y representación de Doña Emilia Nogués y González, contra Doña Leonor de las Pozas y su esposo D. Gustavo Morales, sobre reivindicación de varios terrenos, sitos en las inmediaciones del Puente de Viveros, se ha acordado, á instancia de la parte demandada, citar de evicción á los Sres. D. Fernando Gutiérrez, D. José García Varela, D. Gabriel y D. Agustín Nogués ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que se personen en dichos autos á usar de su derecho si creyeren convenientes.

Madrid 10 de Mayo 1886.—V.º B.º.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez. 87

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta, Juez municipal suplente de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Joaquín Arribe Piñero, de 22 años, soltero, cocinero, natural de Santa María (Coruña), que dijo habitar en la calle del Oso, núm. 25, cuarto bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo 1886.—V.º B.º.—Huerta.—El Secretario, Manuel Castañón.

Intervención general de la Administración del Estado.

El día 19 de Junio próximo, de doce y media á una de la tarde, tendrá lugar en esta Intervención general subasta pública para contratar el servicio de impresión y encuadernación de la Cuenta general del Estado, correspondiente al año económico de 1871-72.

Los que deseen tomar parte en esta licitación, podrán enterarse del pliego de condiciones, muestras de papel, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervención general; advirtiéndose que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados y estar suscritas por un individuo que se halle matriculado como impresor y encuadernador, ó por dos, impresor uno y encuadernador el otro, en cuyo caso la responsabilidad para con la Hacienda es solidaria y mancomunada.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acrediten haber satisfecho el tercer trimestre de la contribución industrial del presente año

económico, cuyos documentos, así como también la cédula ó cédulas personales del proponente ó proponentes y el resguardo de la Caja general de Depósitos que justifiquen haber consignado previamente la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó su equivalencia en valores, con arreglo á la legislación vigente, se presentarán por separado.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino ó vecinos de esta capital, que viven (aquí las señas del domicilio de los respectivos licitadores), enterado ó enterados de las condiciones para la impresión y encuadernación de la Cuenta general del Estado, correspondiente al año 1871-72, se compromete á realizar ambos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

	IMPORTE Pesetas.
Por el papel, composición y estampación de 220 pliegos de cuatro páginas, constando la tirada de cada uno de 1.500 ejemplares (tantas pesetas pliego) en letra.....	Tantas en guarismos
Por la encuadernación de 10 tomos en chagrín á (tantas pesetas uno, en letra).....	Idem.
Por id. de 10 id. en tafílete (id. id. id.).....	Idem.
Por id. de 180 id. en holandesa (id. id. id.).....	Idem.
Por id. de 60 id. en badana (id. id. id.).....	Idem.
Por id. de 1.240 id. en rústica (id. id. id.).....	Idem.
<i>Total.....</i>	

(Fecha y firma del proponente ó proponentes.)

Madrid 17 de Mayo de 1886.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado la carpeta número 165 del señalamiento de intereses del cuarto trimestre de 1885, correspondiente á los depósitos que á continuación se detallan, suscrita por D. Manuel Alvarez Gancedo, con fecha 1.º de Diciembre del mismo año, se hace saber al público por el presente anuncio, que la mencionada carpeta queda declarada nula y fuera de circulación; y que si pasado el plazo de dos meses, desde la publicación del mismo no se presentase reclamación alguna, se procederá á lo que corresponda por esta Caja general, según su reglamento previene.

NÚMERO DE LOS DEPÓSITOS	
Entrada.	Registro.
163.494	39.265
158.635	38.108
163.493	39.264
163.485	39.259
119.042	28.203
163.484	39.258
146.145	34.440
149.045	28.205

Madrid 17 de Mayo de 1886.—El Director general, R. Oliveros. 88

ANUNCIOS

DEHESA EN RENTA

Se arrienda para pasto y labor la de Belasconi, sita en la Rivera del Jarama, término de Seseña, provincia de Toledo. Para tratar del precio y condiciones, dirigirse á D. Antero Carrillo, en Madrid, calle de Atocha, núm. 61, comercio. 78